

## **Protocolo General de Actuación del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., y las entidades que se adhieran a la RED PI+D+i para el apoyo y promoción de la tecnología y de la innovación de las empresas españolas.**

En Madrid, a 25 de marzo de 2019

### **Primero**

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. (en adelante, CDTI) es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, encargada de la gestión y desarrollo de la política de innovación tecnológica del Ministerio, cuyas funciones se encuentran reguladas en el Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento de actuación.

Entre los objetivos de CDTI se encuentra la promoción de la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas, mediante el impulso de la ejecución de proyectos de I+D+i a nivel nacional e internacional, facilitando el acceso a la financiación pública para dichos proyectos.

### **Segundo**

El Consejo de Ministros, en su reunión celebrada el día 27 de enero de 2006, propuso la creación de una Red de Puntos de información sobre investigación, desarrollo e innovación, denominada Red de Puntos de Información sobre Investigación, Desarrollo e Innovación (Red PI+D+i).

La Red PI+D+i tiene como misión prestar información y asesoramiento a las empresas y a los emprendedores sobre las líneas de apoyo más convenientes, en función de las características de sus proyectos tecnológico-empresariales, cubriendo todos los ámbitos administrativos desde los programas locales a los internacionales y todos los ámbitos de la innovación.

### **Tercero**

Para conformar la Red PI+D+i se podrán adherir al presente protocolo de actuación todas aquellas entidades interesadas que tengan entre sus competencias la promoción y el asesoramiento a las empresas y a los emprendedores, para lo cual deberán cumplimentar y firmar el modelo de adhesión previsto en el Anexo.

Las entidades interesadas, cuyos datos identificativos y competencias se recogerán en el documento de adhesión, declararán su voluntad expresa de colaborar activamente con el CDTI en sus respectivas áreas de competencia asesorando e informando sobre la financiación pública a la I+D+i dirigida a empresas y emprendedores, con el objetivo de promover e impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas.

En virtud de lo anterior, el CDTI establece el contenido del presente Protocolo General de Actuación, al cual se podrán adherir todas aquellas entidades interesadas, y que se registrá por las siguientes

## **CLÁUSULAS:**

### **Primera. Objeto.**

El objeto de este Protocolo General de Actuación es conformar la Red PI+D+i para lo cual se fija un marco de actuación entre CDTI y todas aquellas entidades adherentes, para la consecución de un objetivo común, esto es, asesorar e informar sobre las ayudas públicas de I+D+i dirigidas a empresas y emprendedores, con la finalidad de promover la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas.

Con esta finalidad, CDTI y las entidades adherentes, llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Proporcionar a empresas y emprendedores información y asesoramiento sobre los instrumentos de financiación pública a las actividades de I+D+i para el apoyo y financiación de proyectos, a fin de reforzar sus capacidades tecnológicas y de innovación.
2. Cooperar en la organización de encuentros dirigidos a empresas y emprendedores para dar a conocer los instrumentos y programas de financiación pública de la I+D+i, facilitando a su vez las actividades para poner en contacto a potenciales colaboradores de actuaciones de cooperación tecnológica, tanto a nivel nacional como internacional.
3. Colaborar para que los agentes de las entidades adheridas conozcan las oportunidades de financiación pública de la I+D+i que se ponen a disposición de las empresas y emprendedores españoles.

## **Segunda. Adhesión.**

Se podrán adherir al presente protocolo de actuación todas aquellas entidades, personas jurídicas sin ánimo de lucro, interesadas en formar parte de la Red PI+D+i, para lo cual deberán cumplimentar y firmar el modelo de adhesión previsto en el Anexo, presentándolo a continuación al CDTI.

Las entidades interesadas en la integración en la Red PI+D+i declararán conocer los términos del presente protocolo, comprometiéndose a desarrollar las actuaciones previstas en el mismo.

Una vez recibido el modelo de adhesión, el CDTI comprobará que se cumplen los requisitos de adhesión, y, en su caso, mediante resolución o acuerdo por parte del Director General del CDTI aprobará la citada solicitud de adhesión, acto que será oportunamente notificado a la entidad correspondiente.

## **Tercera. Actuaciones del CDTI y de las entidades adheridas.**

La cooperación entre CDTI y las entidades adheridas al presente Protocolo General de Actuación se concretará en las siguientes actuaciones:

### **a) Actuaciones del CDTI:**

1. Coordinar, gestionar y dar seguimiento al funcionamiento de la Red PI+D+i.
2. Poner a disposición de la Red PI+D+i los medios y recursos que considere oportunos, dirigidos a conseguir los objetivos establecidos en la cláusula Primera. Entre esos recursos puede destacarse la puesta a disposición de la Red PI+D+i de un sistema de gestión de información de la Red PI+D+i, un servicio de soporte y ayuda en la gestión de consultas recibidas en las entidades adheridas, así como un espacio web donde se incluya información de interés para las entidades de la Red PI+D+i.
3. Elaborar un plan anual de eventos de información sobre los instrumentos y la actividad de CDTI dirigidos al personal de las entidades adheridas como miembros de la Red PI+D+i.

### **b) Actuaciones de las entidades adheridas:**

1. Atender y gestionar las consultas y peticiones de información sobre financiación pública de la I+D+i recibidas en su ámbito geográfico y sectorial, registrando en el sistema de gestión de información de la Red PI+D+i la información de entrada contenida en las peticiones atendidas, haciendo uso de aquellos medios y recursos propios que sean necesarios

2. Elaborar un plan anual de eventos en su ámbito geográfico de actuación dirigidos a empresas y emprendedores para la difusión de instrumentos y programas de financiación pública de la I+D+i y facilitar la cooperación tecnológica en colaboración con CDTI.

#### ***Cuarta. Financiación.***

CDTI y cada una de las entidades adheridas reconocen que este protocolo no contiene obligaciones de tipo económico o financiero para ninguna de ellas con respecto a la otra.

CDTI y cada una de las entidades adheridas asumirá los posibles gastos propios derivados del presente protocolo con cargo a sus presupuestos ordinarios.

#### ***Quinta. Seguimiento.***

CDTI y las entidades adheridas podrán celebrar aquellas reuniones que de común acuerdo consideren necesarias con el fin de analizar y valorar la actividad de las mismas en el ámbito de actuación de la Red PI+D+i, resolver las posibles discrepancias en la interpretación del presente protocolo general e identificar y elaborar propuestas de mejora para el correcto funcionamiento de la Red PI+D+i.

Estas reuniones de seguimiento se podrán celebrar por los medios que se consideren oportunos (reuniones presenciales, teleconferencias/ videoconferencias, plataformas digitales de trabajo colaborativo, etc.).

#### ***Sexta. Vigencia del Protocolo.***

El presente Protocolo tiene una vigencia de cuatro años desde el momento de su publicación en la sede electrónica del CDTI. Antes de la finalización del plazo del Protocolo el CDTI podrá acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

#### ***Séptima. Extinción del Protocolo y baja voluntaria de la Red PI+D+i.***

Este Protocolo podrá ser dejado sin efecto por el CDTI en cualquier momento de su vigencia, debiendo en ese caso notificarlo a todas las entidades integrantes de la Red PI+D+i.

A su vez, cualquier entidad adherida podrá manifestar su voluntad de causar baja en la Red PI+D+i, comunicando dicha decisión al CDTI.

#### ***Octava. Confidencialidad de la información.***

La información que se entregue para el desarrollo del presente Protocolo tendrá carácter confidencial, a menos que CDTI y las entidades adheridas acuerden lo contrario, y mantendrá dicho carácter confidencial incluso una vez rescindido el Protocolo.

CDTI y las entidades adheridas se comprometen a mantener la confidencialidad de la información y de los datos derivados del intercambio de información por parte de las entidades PI+D+i, CDTI y otras partes implicadas (empresarios y otros interesados en la Red PI+D+i). Dicho carácter se notificará expresamente al personal de cada una de ellas.

#### ***Novena. Protección de datos de carácter personal.***

CDTI y las entidades adheridas se comprometen a cumplir durante la vigencia de este Protocolo, e inclusive una vez finalizada su vigencia por la causa que sea, lo dispuesto en el Reglamento nº (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y resto de normativa europea y nacional de protección de datos.

#### ***Décima. Tratamiento de datos.***

Los datos personales del/los compareciente/s utilizados para la firma de las adhesiones al presente Protocolo serán tratados, gestionados y conservados por el CDTI con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la presente relación así como la realización de remisiones de obligado cumplimiento. Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y resto de normativa europea y nacional de protección de datos.

El/los titular/es de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión, de limitación del tratamiento y de oposición dirigiéndose por escrito al CDTI a través del correo electrónico [dpd@cdti.es](mailto:dpd@cdti.es), con la referencia "Derecho RGPD", o a la dirección del domicilio social en la calle Cid nº 4 (28001 Madrid). Y se informa de su derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos y de la conservación de los datos durante la vigencia del presente Protocolo.

#### ***Undécima. Publicidad.***

CDTI y las entidades adheridas destacarán la colaboración que mantienen entre sí en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de sus actividades conjuntas, especialmente en sus respectivas páginas web o redes sociales.

A estos efectos, CDTI y las entidades adheridas se comprometen a respetar recíprocamente sus directrices de imagen institucional.

***Duodécima. Legislación aplicable.***

El presente Protocolo General de Actuación no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, por lo que no tiene la consideración de convenio y, por lo tanto, está fuera del ámbito de aplicación del Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente protocolo general deberán solventarse por mutuo acuerdo entre CDTI y la correspondiente entidad adherida.

D. FRANCISCO JAVIER PONCE MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CDTI

